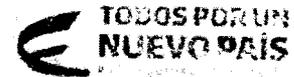




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 23/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500949741



20165500949741

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47507 47508 47509 47518 47519** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47518 del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con 636003504-3

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 5 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorda con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 300 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Se declara la existencia de infracción a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros **UNITIANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con el número de matrícula **123456789**.

**HECHOS**

De acuerdo a los datos recibidos y transporte en cumplimiento de sus funciones legales, se declara la existencia de infracción al Informe Único de Infracción al Transporte N° **123456789** de la fecha **13 de mayo de 2016** impuesto al vehículo de placa **XVV933**, el cual pertenece a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **UNITIANS S.A. EN LIQUIDACION**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Ley N° 1450 del 2013, cuyo de infracción es esto es, **"Permitir, facilitar, autorizar, expedir, emitir o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el expediente de infracción de tránsito.

**HECHOS Y FUNDAMENTACIÓN DEL DESPACHO**

De acuerdo a lo que el artículo 40 de la Ley N° 1450 del 2013 es competente para adelantar las actuaciones administrativas que impliquen lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de hechos, que se investigó administrativamente, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Por el artículo 1093, inciso 40, literal f), modificado por el artículo 93 de la Ley 1450 de 2013, se dispone:

*"Artículo 40. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes, cuando en los hechos se acredite la infracción y procederán en las siguientes causas:*

*f) (C) En los casos de aumento o disminución de las tarifas de prestación de servicios de transporte, o cuando se comprueba que el equipo excede los límites permitidos de carga, volumen, peso y altura."*

del 13 de mayo de 2016.

"Por medio del cual se expide el Informe Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 17860 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código 560

*"Permitir, facilitar, autorizar, expedir, emitir o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 83600504-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
403432	30 de mayo de 2016	XVV933

Tiquete de Báscula No. "000161"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 403432 de fecha 30 de mayo de 2016 y el tiquete de báscula "000161 de 30 de mayo de 2016" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 83600504-3.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 83600504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) *Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin poner el permiso correspondiente.* (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 48 de la Ley 936 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1460 de 2011; toda vez que el vehículo de placa XVV933 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 936 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

emitida por la Superintendencia de Transporte a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de larga distancia "UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN TRANSPORTE", identificada con NIT 830005043.

En virtud de que, en la presente se produce violación a la normatividad aludida, ello constituye la transgresión a lo establecido en el literal a) del parágrafo del artículo 14 de la Ley 236 de 1996, modificada por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos siguientes:

Así mismo, en virtud de la graduación que se establece en el presente artículo, el monto de las multas es de 1 y 1.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las circunstancias de la infracción y procederán en los siguientes casos:

En primer lugar la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se aplicará en orden de los salarios mínimos relacionados con cada modo de transporte.

a) Transporte terrestre de uno (1) a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales vigentes.

(...)

Por lo tanto, se resuelve:

**RESUELVE:**

1. Se impone en primer término la sanción administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de larga distancia "UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN TRANSPORTE", identificada con NIT 830005043, por presunta transgresión a lo establecido en el artículo 14, literal a) de la Ley 236 de 1996, modificada por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expresados en la parte motiva de esta Resolución.

2. ARTÍCULO 6-26 QUINQUE: Tener en cuenta las documentales señaladas en el acápite de preces de la presente Resolución.

3. ARTÍCULO 6-26 SEIS: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Superintendencia de Transporte al Representante legal de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de larga distancia "UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN TRANSPORTE", identificada con NIT 830005043, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 140 No. 114-93 CP 202, teléfono 2116563, correo electrónico PUNTO UNITRANS, con su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la presente Resolución a que se refiere el presente artículo y la presente de en fe y proceso de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia de Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del expediente expeditivo así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

47518

Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con 836500594-3

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3360 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 47518 del 13 SEPTIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIC  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado controlista  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz Coordinador de Investigaciones a IUT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre denominada "CARRERA DE PASAJEROS DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION", identificada con el número de identificación tributaria 130700000-3.

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 403432

1. FECHA Y HORA

16	05	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
30	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

Laama San Alberto km 04 Base 2.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Florida

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> A. MOTO	<input type="checkbox"/> AMON
<input type="checkbox"/> B. AUTO	<input type="checkbox"/> M. MOTOCICLO
<input type="checkbox"/> C. MOTOCICLO	<input type="checkbox"/> VEHICULO
<input type="checkbox"/> D. CAMION	<input type="checkbox"/> CAMIONETAS
<input type="checkbox"/> E. CAMIONETAS	<input checked="" type="checkbox"/> F. OTRAS INFRACCIONES

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC: 74357881  
74357881  
19-03-2014  
Ruben Darío Castiblanco la Bata  
Cra 190 355-73 Bld 3153178984

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Molina Horacio Maldonado  
cc 40041661

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10011191413

13. TARJETA DE OPERACION

—

RADO DE ACCION

NU

14. DATOS DE AGENTE

Rafael Ramiro Ramirez  
087839  
Dairo Pineda

15. INMOVILIZACION

PATIOS	—	—	—
--------	---	---	---

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso según ticket box al 00016 La Troncal  
Retal de Vidrio según Manifiesto de Cargo 1071-01079920  
Cargado por la empresa. UNIFRANS S.A Nit 836600  
004-3  
La Bata de Aramburo.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500896751



20165500896751

Bogotá, 13/09/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47507 47508 47509 47518 47519** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47268.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1





Fecha: 10/24/2016 4:11:20 PM

Página 1 de 1